

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

4 de febrero de 2021

Expediente: 2017 -00237

Ejecutivo de alimentos

En atención al desacato presentado por parte del pagador FERRETERIA EL PRIMO, frente a la medida ordenada por este Juzgador y comunicada a dicha entidad mediante oficio N^o 01659 de septiembre 08 del año 2017, y respecto de la cual no ha dado cabal cumplimiento el pagador, se prescribe requerirlo con carácter urgente a efectos de que dé estricta observancia a la orden impartida por este juzgador o en su defecto informe lo pertinente, so pena de hacerse acreedor a una multa de 2 a 5 salarios mínimos mensuales legales vigentes de conformidad con lo preceptuado en el artículo 593, numeral 9, parágrafo 2^o del C.G. del Proceso, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 44 numeral 3 ibídem.-

Respecto de la solicitud de cautela invocada por la parte actora, sea el caso señalarle que la misma fue decretada mediante auto fechado al 31 de agosto del año 2017.

En lo concerniente al descuento equivalente al monto de la cuota alimentaria, actualmente esta ordenado el descuento del 30% por tratarse de un proceso ejecutivo de alimentos conforme a lo dispuesto por el artículo 156 del C.S del Trabajo.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

<p>JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SIMIJACA El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado No. <input type="text"/> Hoy, <input type="text"/></p> <p>NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria</p> <p>Firmado Por:</p> <p>LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE SIMIJACA-CUNDINAMARCA</p> <p>Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12</p> <p>Código de verificación: c26630fb1de3fd5d94ae77bc40ce656745f36b362bcf058b69 5b90f45316f041</p> <p>Documento generado en 05/02/2021 07:45:45 AM</p> <p>Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica</p>
